



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3904 / 2025

VISTO:

El Expediente N° 60.468/2025, los Decretos N° 3206/2025, 3525/2025 de prórroga y modificatorio y el N° 3695/2025, del Llamado a Licitación Pública para la contratación de la cobertura de seguros de las unidades del Parque Automotor por un periodo de 12 (doce) meses, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 60.468/2025, y Decreto N° 3695/2025, se procedió a efectuar el llamado a licitación para la contratación del seguro,

Que en fecha 14 de marzo de 2025 a las 11:30 hs. se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionada ut supra se presentaron las firmas: LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES y RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA,

Que de los informes de la Secretaría Legal y Técnica surge que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la Ley N° 2756, Ordenanzas y Legislación de fondo respectivamente,

Que la firma RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA no cotiza todos los ítems solicitados,

Que el Artículo N° 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas dispone que “los oferentes deberán cotizar sin excluir ninguna unidad, no pudiendo hacerlo parcialmente, debiendo atenerse específicamente a todas las estipulaciones del Artículo N° 1”,

Que del dictamen realizado por la Secretaría de Hacienda surge que la oferta de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES es la más conveniente a los intereses municipales,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3904 / 2025

Que el gasto que dicha erogación ocasione deberá ser imputado al ejercicio correspondiente al año 2025 y 2026,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública para la contratación de la Cobertura de Seguros de las unidades del Parque Automotor por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 1° de abril de 2025 al 1° de abril de 2026, llamada por Decreto N° 3695/2025 a la firma **LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES - CUIT 30-50001770-4**, por la suma de \$ **122.072.582,88 (Pesos ciento veintidós millones setenta y dos mil quinientos ochenta y dos con 88/100)**, en un todo de acuerdo a las condiciones de llamado a Licitación Pública .-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo en diez (10) cuotas consecutivas y mensuales.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

8.05.03.01.03.05.004.001.902668 (Seguro Parque Automotor) del ejercicio correspondiente al año 2025 - 2026.-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General y a la Tesorería General Municipal, a los fines respectivos.-

ARTICULO 5°: Dése conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

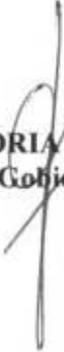
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3904 / 2025

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la adjudicataria.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 21 MAR 2025


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda